

Derecho a la integridad personal



Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral [...] Ninguna persona puede ser sometida a penas, torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda víctima [...] tiene derecho a la rehabilitación.

Toda persona privada de libertad, será tratada con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano...

Toda persona detenida tiene derecho a comunicarse de inmediato con sus familiares, abogado o abogada o persona de su confianza... El hogar doméstico, el domicilio, y todo recinto privado de personas es inviolable. No podrán ser allanados, sino mediante orden judicial.

Artículo 46, 44 y 47 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Durante el período octubre 2009-septiembre 2010, Provea registró un total de 242 denuncias de casos de violaciones al derecho a la integridad personal¹, con un saldo de 561 víctimas. Estos datos, comparados con el período anterior, en el que se registraron 150 casos (con 509 víctimas individuales), denota un considerable aumento del 61,33% en las violaciones a este derecho. Si bien el número de víctimas individuales es relativamente mayor (10,22%), hay que considerar que en algunos de los casos los afectados son grupos en los cuales resultó imposible individualizar a las víctimas. Resulta llamativo y preocupante el aumento exponencial

en los casos de tortura y en el sub patrón heridos, como se detallará a continuación.

El aumento en el número de casos se presenta de la siguiente manera en los cinco patrones estudiados: el patrón **tortura** aumentó considerablemente en un 125%, con 36 víctimas identificadas en 18 casos (20 más que en la investigación anterior); el patrón de **tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes**² es el único que descendió -un 18,03 % menos que el año anterior- siendo identificadas 350 víctimas individuales (77 menos que en el período 2008-2009); **heridos** aumentó de manera significativa un 531,25 % (101 casos frente a 16 del año anterior); **allanamientos ilegales** aumentó

Cuadro N° 1
Patrones de violación al derecho de integridad personal según cantidad de víctimas

Patrón	Oct.05 -sep. 06	Oct. 06 -sep.07 ³	Oct. 07 -sep.08	Oct. 08 - sep. 09	Oct. 09 - sep. 10	% Aumento/ disminución
Torturas	19	11	13	15	36	125
Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes	1394	692	573	427	350	-18,03
Heridos	31	15	12	16	101	531,25
Allanamientos ilegales	22	19	23	29	45	55,17
Amenazas u hostigamiento	27	14	26	21	29	38,09

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.

1. El análisis de la situación del derecho a la integridad personal tomará en cuenta 5 patrones de violación a este derecho: torturas; tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; heridos; allanamientos ilegales y amenazas u hostigamientos. Siguiendo el criterio ya utilizado por Provea en investigaciones anteriores, se considera un caso de tortura aquel donde un funcionario público inflige de manera intencional a una persona dolores o sufrimientos graves (físicos o mentales), para obtener información, confesión bajo coacción o la inculpación de terceros en hechos punibles. De igual manera, se entiende por tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, aquellos ocasionados con el propósito de castigar a la persona, intimidarla, o por cualquier razón, basada en cualquier tipo de discriminación, siempre y cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. Como casos de heridos se consideran aquellos en que los daños a las personas han sido causados haciendo uso de armas de fuego, peñillas u otros instrumentos que puedan ocasionar daño físico, cuando estos son utilizados por funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado haciendo un uso desproporcionado o innecesario de la fuerza. Asimismo, se entienden como allanamientos ilegales aquellos realizados sin que medie una orden escrita expedida por un juez de control o que acontecen en situaciones que no puedan ser justificadas como la única manera de impedir la ocurrencia de un delito. Finalmente, en el patrón de amenazas u hostigamiento se recogen todos aquellos casos en que un funcionario público actúa intencionalmente con el propósito de provocar un temor fundado de riesgo para la vida de las personas o para su integridad física o moral, así como para su libertad y seguridad personales.
2. No se cuentan aquellos casos colectivos donde no hay víctimas individuales, ya que el criterio en este patrón mide individualidades afectadas.
3. La razón por la cual la suma de las víctimas de cada patrón difiere del total de víctimas señalado anteriormente, obedece a que en algunos casos las personas fueron víctimas de más de una forma de violación del derecho a la integridad física, y para efectos del análisis aquí presentado, cada patrón fue desagregado.

un 55,17% (45 casos frente a 29 del período anterior); finalmente, **amenazas u hostigamientos** aumentó en 38,09%, pasando de 21 casos en el período anterior a 29 casos en el actual.

De las 561 víctimas individualmente identificadas en el período que abarca la investigación, se pudo conocer el sexo de 352, lo que representa 62,75%. De esas 352, 63,07% son del sexo masculino (222) y 36,93% del sexo femenino (130).

Fue posible determinar la edad de 143 de las víctimas, 30,10% del total, encontrando que 32 de ellas eran menores de 18 años, es decir, 22,37% del total de víctimas con edad identificada. De estas 32 víctimas, 5 pertenecen a la categoría niños o niñas tal como lo define la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNA) -personas menores de 12 años-. El número de víctimas menores de 18 años registradas en el lapso anterior fue 11, presentándose por tanto en el período octubre 2009-septiembre 2010 un aumento de 190,90%.

En 124 denuncias fue posible determinar el tipo de lesión ocasionada como consecuencia de la violación del derecho a la integridad, siendo la más común los golpes, 78 casos (62,90%), seguida de las heridas con armas de fuego, con 27 casos (21,77%) y las heridas por perdigones, 9 casos (7,25%). En el resto de los casos (10) las lesiones se vinculan con malos tratos producto del uso de bombas lacrimógenas (6), con herida de arma blanca (1) y en 3 de ellas con actos lascivos.

En el período de la investigación, de los cuerpos de seguridad conocidos en Venezuela⁴ 16 organismos regionales, 31 municipales

Cuadro N° 2

Tipos de lesiones más comunes (sobre 124 casos)

Lesión	Nº casos	Porcentaje
Golpes	78 casos	62,90%
Heridos por armas de fuego	27 casos	21,77%
Heridos por perdigones	9 casos	7,25%
Otros tipos de lesiones	10 casos	8,06 %

Fuente: Base de Datos de Provea.

y 7 de carácter nacional reportan denuncias por violaciones al derecho a la integridad personal, además de funcionarios de otros 3 organismos no policiales.

Los cuerpos de seguridad de ámbito nacional tienen responsabilidad (individual o en conjunto con otros organismos) en 93 casos del total de 232 reportados, lo cual representa 40,08% del total. Destaca nuevamente este año la actuación del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) y la Guardia Nacional Bolivariana (GNB), con 43 y 27 casos respectivamente. Este número incluye las actuaciones por las que la GN o el CICPC son denunciados individualmente o junto a otros cuerpos de seguridad del Estado. Esta situación refuerza la convicción ya expresada por diversas organizaciones de derechos humanos, sobre la necesidad de una urgente y profunda intervención y reforma del CICPC; así como el retiro progresivo de la GNB de tareas de seguridad ciudadana que le son propias a los cuerpos policiales civiles de proximidad. Por su parte, la recién creada Policía Nacional Bolivariana (PNB) registra en este período 4 denuncias.

Las policías de ámbito regional o policías estatales (PE) fueron señaladas como res-

4. En Venezuela se determinó la existencia de 126 cuerpos de seguridad según el estudio realizado en 2006 por la Conarepol: 24 policías estatales (incluida la Policía Metropolitana), 95 policías municipales, 2 policías nacionales (una judicial y otra política), 4 componentes de las Fuerzas Armadas Nacionales y una Dirección de Inteligencia Militar (DIM). El Consejo General de Policía actualizó en 2009 ese dato incorporando los nuevos cuerpos policiales municipales que se han creado en estos años, lo que totalizó para ese momento 141 cuerpos policiales activos y 10 en proceso de creación.

ponsables de 73 casos (31,46%). Al igual que el año pasado, repite la Policía Metropolitana de Caracas (PM) como el cuerpo de actuación regional con mayor número de reportes en este período, con 14 casos (6,03%). Comparado con los 13 casos denunciados contra este cuerpo policial en el período anterior, se observa una tendencia sostenida en el tiempo de ser el cuerpo policial con mayores denuncias registradas. Resulta importante mantener el monitoreo de la actuación de la PM por tratarse del organismo que ha venido aportando el contingente más significativo para integrar la nueva PNB y por encontrarse en un proceso de fuerte desmoralización previa a su anunciada desaparición como cuerpo policial. La Policía de Aragua, con 10 casos (4,31%), ocupa el segundo lugar entre los cuerpos policiales regionales con mayor número de denuncias. El tercer lugar es ocupado por la Policía de Anzoátegui con 7 casos (3,01%), seguido en el cuarto lugar por Miranda con 6 (2,58%) y el quinto puesto lo comparten Carabobo, Bolívar, Lara y Zulia con 5 casos cada uno (2,15%).

Las policías municipales fueron señalizadas en 75 de los reportes registrados (32,32%). Comparado con los 68 casos del período anterior, se evidencia un aumento de 10,29% en las denuncias contra estos organismos de rango municipal. El mayor número recae en la Policía del Municipio Libertador con 12 denuncias (5,17%), lo que viene a ratificar el progresivo deterioro de este cuerpo y la pertinencia de los reiterados reclamos al alcalde del municipio Libertador Jorge Rodríguez y al Ejecutivo Nacional (EN) para proceder a su intervención. Los Municipios Cabimas (Zulia), Caroní (Bolívar) y San Francisco (Zulia), con 6, 5 y 4 casos respectivamente continúan la lista de los organismos más denunciados. Merece una mención especial en este registro la Policía Municipal

de San Francisco (Zulia), que nuevamente ocupa el cuarto lugar por el número de denuncias. Este cuerpo de seguridad, que fue evaluado por la Conarepol en 2006 como uno de los mejores del país, ha ido en progresivo y preocupante deterioro en materia de derechos humanos, por lo cual amerita una particular intervención del Estado dentro del marco de la contraloría que establece la ley. Por último, la actuación de distintos cuerpos de seguridad en acciones conjuntas arrojó 7 denuncias (3,01%), en las cuales se vieron involucrados el Servicio Bolivariano de Inteligencia (SEBIN) (3 casos), la GNB (2 casos), el CICPC (2 casos), las policías estatales de Mérida, Lara y Aragua (1 caso cada una), y las policías municipales de Iribarren (Lara), Cúa, Carrizal (Miranda) y Caroní (Bolívar) un caso cada una.

Vale la pena destacar que en comparación con el período anterior, el SEBIN reemplaza a los organismos militares como el más señalado en denuncias de violaciones hechas de manera conjunta. A lo largo del análisis de los patrones, se evidencia que los organismos policiales municipales y los estatales o de cobertura nacional se han equiparado en cuanto a la cantidad global de casos, a diferencia de años anteriores. No obstante, al discriminar por organismo el CICPC, la GNB y la PM siguen manteniéndose como líderes en el número de denuncias por violaciones de derechos humanos, seguidas por la Policía del Municipio Libertador.

En cuatro casos los denunciados resultaron ser otros funcionarios, tales como custodios penitenciarios (1), funcionarios del Palacio de Justicia (1), del Servicio de Protección para la Niñez y la Adolescencia del estado Miranda (Sepinami) (1) y del DIBISE no identificados (1).

Habiendo transcurrido otro año, persiste la ausencia de un marco legal que permita establecer sanciones adecuadas en los casos

Cuadro N° 3
Denuncias según cuerpos de seguridad⁵:

Cuerpo de seguridad	N° casos	Porcentaje
Nacionales	93	38,43%
CICPC	43	18,53%
GNB	27	11,63%
SEBIN	7	3,01%
FANB (ejército)	6	2,58%
PNB	4	1,72%
DIM	2	0,86%
FANB (armada)	1	0,43%
Custodio Penitenciario	1	0,43%
Funcionarios Palacio de Justicia	1	0,43%
Funcionarios DIBISE	1	0,43%
Regionales	73	30,17%
PM Caracas	14	6,03%
Aragua	10	4,31%
Anzoátegui	7	3,01%
Miranda	6	2,58%
Zulia	5	2,15%
Carabobo	5	2,15%
Bolívar	5	2,15%
Lara	5	2,15%
Mérida	4	1,72%
Vargas	3	1,29%
Sucre	3	1,29%
Monagas	2	0,86%
Cojedes	1	0,43%
Delta Amacuro	1	0,43%
Yaracuy	1	0,43%
Nueva Esparta	1	0,43%
Locales	75	30,99%
Libertador	12	5,17%
Cabimas	6	2,58%
Caroní	5	2,15%
San Francisco	4	1,72%
Simón Bolívar	4	1,72%
Tomás Lander	3	1,29%
Iribarren	3	1,29%
Valencia	3	1,29%
Charallave	3	1,29%
Sotillo	2	0,86%
Maracaibo	2	0,86%
Plaza	2	0,86%
Zamora	2	0,86%
Paz Castillo	2	0,86%
Carrizal	2	0,86%
Cúa	2	0,86%
Independencia	2	0,86%
Lagunillas	2	0,86%
Maturín	1	0,43%
Girardot	1	0,43%
Guanta	1	0,43%
Los Salias	1	0,43%
Puerto Cabello	1	0,43%
Urdaneta	1	0,43%
Baruta	1	0,43%
Maturín	1	0,43%
Mara	1	0,43%
Guanipa	1	0,43%
San Joaquín	1	0,43%
Miranda	1	0,43%
Freites	1	0,43%
Brión	1	0,43%
Otros		
Sepinami	1	0,43%

Acciones conjuntas⁶	4	1,72%
SEBIN / CICPC	2	0,86%
SEBIN / Policía Aragua	2	0,86%
GNB / Pol. Reg. Lara / Pol. Municipal	2	0,86%
GNB/ERICP ⁷	1	0,43%
SEBIN / Pol. Mérida	1	0,43%
CICPC / Pol. Mun. Caroní	1	0,43%
Pol. Mun. Carrizal / Pol. Mun. Cúa	1	0,43%

Fuente: Base de datos de Provea.

de violaciones contra el derecho a la integridad personal, así como mecanismos de prevención y de indemnización a las víctimas. De allí la pertinente insistencia en que se apruebe una legislación para la prevención y sanción de la tortura, cumpliendo el mandato constitucional. Tal como lo afirma la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz en un informe que sistematiza su práctica de atención a víctimas de tortura durante los últimos años (2003-2007), que lleva por título “Informe sobre la Práctica de la tortura en Venezuela”, elaborado en el año 2008: “*Los avances del Estado venezolano en materia de diseño y ejecución de leyes, políticas y mecanismos especializados para la atención, el registro, el control, la investigación y la sanción de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes han sido deficientes. El indignante dato que revela que no existió decisión judicial a favor de las víctimas de los casos de tortura denunciados en el período 2003-2007 evidencia la inoperancia del aparato judicial y la existencia de un círculo de impunidad que favorece la reproducción del ejercicio de prácticas violentas por parte de funcionarios del Estado. Asimismo, la inexistencia de un anteproyecto de Ley para pre-*

- Incluidos organismos no policiales de carácter nacional denunciados.
- Las acciones conjuntas se evidencian en este recuento, pero se le suma cada caso al cuerpo policial respectivamente involucrado en su cuenta individual.
- Equipo de Reacción Inmediata de Custodios Penitenciarios.

Cuadro N° 4

N° de casos según ámbito de los organismos denunciados 2008 - 2009			N° de casos según ámbito de los organismos denunciados 2009 - 2010 ⁸		
Ámbito	N° casos	Porcentaje %	Ámbito	N° casos	Porcentaje
Nacional	42	28,00	Nacional	93	38,43%
Regionales	40	26,66	Regional	73	30,17%
Municipales	68	45,33	Municipal	75	30,99%
Otros	-	-	Otros	1	0,14%
Total	150	100	Total	242	%

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.

venir y sancionar la tortura denota el mínimo avance en la materia.

En este sentido, se reconocen varios aspectos que entorpecen la acción estatal a favor del cumplimiento de las citadas recomendaciones. En principio, la saturación del sistema judicial, actualmente caracterizado por sus altos niveles de retardo procesal y por la falta de imparcialidad y honestidad de los operarios judiciales. Por otra parte, la crisis en el funcionamiento de los cuerpos de seguridad del Estado, instancias viciadas por prácticas corruptas y desarticuladas de una política nacional que aborde tanto el proceso formativo en derechos humanos de los funcionarios y funcionarias como la regulación de los procedimientos y mecanismos de actuación policial⁹.

En una rueda de prensa en el mes de junio pasado¹⁰, esta organización de derechos humanos creada en 1985 ofreció un balance de los avances logrados por las víctimas en su recuperación. Destacaron que desde 1995 hasta 2010 ha atendido 473 casos de víctimas de torturas y tratos crueles, inhumanos o degradantes, lo que demuestra que en Venezue-

la se ha practicado la tortura no solo en épocas dictatoriales, sino también en los gobiernos democráticos y que sigue siendo una práctica habitual dentro de la cultura policial venezolana. La impunidad presente en la mayoría de estos casos genera un estado de inseguridad en la población y la pérdida de confianza en la Justicia como poder regulador de la convivencia y la paz social. Aseguraron además que el Estado venezolano no solo debe sancionar la tortura, sino trabajar en función de su prevención, impulsando todo lo concerniente a la formación en derechos humanos de los diferentes sectores de la sociedad.

Los representantes de la Red de Apoyo resaltan la importancia de la aprobación de una ley para prevenir y sancionar la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes, ley que se constituiría en un instrumento valioso para investigar y sancionar a los responsables de este delito y para rehabilitar y reparar el daño ocasionado a las víctimas, sus familias y sus comunidades. En Venezuela no existe una definición legal clara del término tortura, lo que a juicio de los integrantes de la Red de Apoyo obliga a los fiscales del Minis-

- La diferencia en porcentajes que puede evidenciarse en la sumatoria responde a la existencia de los casos por procedimientos policiales conjuntos, los cuales se computan a cada organismo policial por separado, razón por la cual un mismo caso puede contabilizarse en dos ámbitos distintos o a más de un organismo involucrado.
- Red de Apoyo por la Justicia y la Paz: Informe sobre la práctica de la tortura en Venezuela. 2003-2007. Investigación documental sobre la base de casos atendidos y registrados por la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz. Serie de cuadernos Pensar en Derechos Humanos n°10. Caracas, mayo 2008. Pág. 51.
- EL PUEBLO SOBERANO [en línea] <<http://www.elpueblosoberano.net/2010/09/en-rueda-de-prensa-la-red-de-apoyo-exigio-el-fin-de-la-tortura-y-otros-tratos-crueles-y-la-atencion-adeuada-a-las-victimas/>> Consulta del 30.09.10.

terio Público a presentar acusación contra los funcionarios y funcionarias policiales por lesiones personales (las consecuencias de la tortura) y no por los graves actos de tortura y maltrato en sí mismos. Ello a pesar de que desde 2001 la Dirección de Derechos Fundamentales de la Fiscalía General de la República (FGR) fijó como doctrina que estos delitos deben ser tipificados también como maltrato al detenido, (artículo 181 del Código Penal) y quebrantamiento de pactos internacionales.

Lamentablemente no se dio continuidad al trabajo de construcción legislativa que venían adelantando conjuntamente la Red de Apoyo y la Defensoría del Pueblo (DP), quien posee la facultad legal para impulsar iniciativas legislativas en cuanto a presentar un proyecto de ley para la prevención y sanción de la tortura que dé cumplimiento a la mora de 11 años en esta materia, tal como lo establece el texto constitucional en sus disposiciones transitorias. Al momento de cierre de este informe se desconoce a ciencia cierta si la próxima Asamblea Nacional (AN), a instalarse en enero de 2011, asumirá la tarea de legislar sobre el tema mediante una ley especial o si se optará por incorporar este delito en la compilación de un nuevo Código Penal que contemple las sanciones esperadas para este tipo de violaciones a los derechos humanos. Este requerimiento ha sido exigido por la Red de Apoyo y la Paz, al igual que numerosas organizaciones de derechos humanos, desde hace 11 años cuando se aprobó la Constitución¹¹.

Tortura

Se registró un total de 17 casos con 36 víctimas de tortura en el período octubre 2009-septiembre 2010, lo que evidencia un aumento de

víctimas en este patrón en comparación con el informe anterior. Con estas cifras se revierte significativamente la tendencia que se había venido registrando desde los cuatro años anteriores, con un número de víctimas no llegaba a superar las dos decenas, mientras ahora se incrementa en relación con el promedio de los últimos 10 años (26 víctimas).

Cuadro N° 5
víctimas de torturas
Oct. 1999 - Sep. 2010

Período	N° de víctimas
Oct. 1999 – Sep. 2000	21
Oct. 2000 – Sep. 2001	37
Oct. 2001 – Sep. 2002	17
Oct. 2002 – Sep. 2003	30
Oct. 2003 – Sep. 2004	58
Oct. 2004 – Sep. 2005	31
Oct. 2005 – Sep. 2006	19
Oct. 2006 – Sep. 2007	11
Oct. 2007 – Sep. 2008	17
Oct. 2008 – Sep. 2009	16
Oct. 2009 – Sep. 2010	36

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.

Promedio de víctimas registradas en los últimos 11 años: 26,63 víctimas.

En cuanto a la caracterización por sexo, los hombres (24) siguen siendo los más vulnerables a sufrir este tipo de violación de derechos humanos, representando el 66,66% del total de las víctimas en el año que abarca la investigación. Se presentaron 5 casos en que las víctimas son mujeres (13,88%), y en 7 casos no se determinó el sexo (19,44%).

Respecto a la participación de organismos del Estado, 8 cuerpos de seguridad fueron reportados como causantes de las torturas denunciadas en los 17 casos registrados. Los cuerpos de seguridad nacionales aparecen en 13 de los 17 casos, lo que representa el 76,47%.

11. Juan Francisco Alonso: *Exigen a diputados electos tras 26S debate sobre crimen Activistas de DDHH presentan 10 propuestas a la Asamblea Nacional* [en línea] <http://www.eluniversal.com/2010/09/16/pol_art_exigen-a-diputados-e_2039712.shtml> Consulta del 30.09.10

Entre estos últimos se cuentan el Equipo de Reacción Inmediata de Custodios Penitenciarios (ERICP), denunciado en 1 caso. El CICPC, la GNB, la Disip (actual SEBIN) son los organismos que aparecen denunciados. Los restantes 4 casos involucran a policías estatales (Aragua y Miranda con 1 caso cada una) y municipales (policías de los municipios Cabimas (Zulia) y Guanta (Anzoátegui) con 1 caso cada una).

Cuadro Nº 6

Discriminación por cuerpos de seguridad
Número total de cuerpos involucrados: 8

Cuerpo de seguridad	Nº casos	Porcentaje
Nacionales	13	76,47%
CICPC	8	47,05%
GNB	3	17,64%
DISIP (SEBIN)	1	5,88%
ERICP	1	5,88%
Estadales	2	11,76%
Policia de Aragua	1	5,88%
Policia de Miranda	1	5,88%
Municipales	2	11,76%
Policia del Municipio Cabimas	1	5,88%
Policia del Municipio Guanta	1	5,88%

Fuente: Base de Dato de Provea

El fenómeno de la impunidad ha sido una constante en los casos de tortura. Como indicáramos anteriormente, la ausencia de legislación efectiva y la ineficiencia del Sistema de Administración de Justicia conlleva que las denuncias por este tipo de delito queden sin sanción en casi la totalidad de los casos. Destacamos en este informe un caso que tuvo alta resonancia en la opinión pública y que describe claramente patrones de actuación en este tipo de casos, como fue la tortura sufrida por Mairim DELGADO y

tres jóvenes que le acompañaban, a manos de la DISIP¹².

Delgado, de 29 años, militante activa del PSUV y estudiante de Educación en la UCV, fue detenida ilegalmente por la DISIP el 24.09.09 junto a su novio y dos personas más, alrededor de las 4:00 pm en la Av. Presidente Medina (o Av. Victoria) de Caracas. Después de una agresión con armas de fuego por parte del cuerpo policial, quienes llegaron en una camioneta doble cabina color gris oscuro, sin identificación y sin uniformes, fueron señalados por una funcionaria de ese cuerpo como presuntos autores de un robo que habría sufrido la agente de policía entre las 12:00 m y 1:00 pm, como aseguraron testigos que se encontraban en el sitio. Permanecieron detenidos en la sede de la DISIP hasta que se decidió el traslado al INOF (Instituto Nacional de Orientación Femenina, Los Teques) y La Planta, después de 16 días recibiendo tortura física y psicológica.

Los innumerables signos de irregularidades alrededor del caso convocaron a la Comisión de Derechos Humanos de la AN. Su presidente, diputado Reinaldo García, visitó a las víctimas en la sede del cuerpo policial en El Helicoide, acompañado por médicos forenses. Se practicó un examen cuyos resultados corroboraron la denuncia de torturas formulada por los familiares de Mairim. Mientras esto sucedía, la joven presentó un fuerte sangrado, confirmado tanto por familiares como por el diputado García. La Comisión confirmó que los demás detenidos también presentaron maltratos e incluso testimoniaron que mientras eran golpeados los funcionarios les gritaban “¡malditos Chavistas!”. Mairim debió ser trasladada a

12. *Militante del PSUV detenida ilegalmente y víctima de torturas en la DISIP, ratifica su denuncia* [en línea] <<http://www.aporrea.org/ddhh/n143667.html>> / Vladimir Villegas: *Abuso Policial: ni el PSUV se salva... El Nacional*, 13.10.09 / *Últimas Noticias*, 18 y 21.10.09 / Información del Equipo de Atención Integral de la Red de Apoyo por la Justicia y la Paz (2009).

la medicatura de la DISIP por presentar fuerte dolor abdominal, constatado cuando su madre fue a llevarle comida. El 04.10.09 ya había sido llevada al servicio médico por fuerte dolor de oídos y posible infección en la orina (todo producto de las torturas). Los familiares de Mairim destacaron que desde su detención el 24.09.09 le fueron aplicadas las torturas. No se le practicaron los exámenes médico forenses (a pesar de la solicitud de la jueza del tribunal 35) hasta el 02 de octubre, mediante un muy somero examen hecho en la medicatura, período de tiempo en el cual estuvo en total incomunicación. El 5 de octubre la Fiscalía asignó a Enrique Arrieta, a quien la DISIP en dos oportunidades le negó el acceso a la víctima, siendo el miércoles 07.10.09 y en compañía del diputado García cuando por fin pudo tomarle declaraciones a las víctimas. Conversan con ella “**a solas**” y se le practica por primera vez en serio el examen forense para verificar su situación. Destacamos “a solas” dado que el lunes 28.09.10 dos funcionarios de la DP se apersonaron y llegaron a tomarle declaraciones a Mairim Delgado, pero esta no ofreció el testimonio de su denuncia en ese momento porque los funcionarios de la DP estaban acompañados de dos de los presuntos torturadores (un hombre y una mujer). Esta información fue ofrecida por la víctima a sus familiares el 30 de setiembre cuando, en tribunales, le permiten nombrar a un abogado defensor privado. Durante estos breves minutos de comunicación entre Mairim y sus familiares, informa que el Defensor de Caracas estaba al tanto de que la declaración se intentó tomar bajo estas condiciones. Según testimonio de la víctima, en distintas en oportunidades, dado que el traslado era inminente, funcionarios de la DISIP insistían que de ser trasladada hacia el INOF su vida correría peligro. “*Con lesbianas y asesinas no vas a sobrevivir; aquí en la Disip estás segura*”, le decían. De esta forma fueron retardando el traslado y, según

suposición de los familiares, con el objetivo de esconder las señales de torturas. Los testimonios de su hermana dejan ver el terror al que fue sometida Mairim y los demás detenidos: “*Cuando ella llegó a la Disip siempre insistió que es inocente, estudiante, madre de familia, trabajadora, integrante de una cooperativa. Al decir eso, uno de los funcionarios le gritó: ¡Maldita Chavista! y con un palo le dio por la espalda. Maltrato que le fue proporcionado repetidas veces, entre varias funcionarias. La acostaron con las manos hacia delante, la acostaron en una camilla e intentaron meterle objetos por los genitales. Luego la desnudaron y la metieron en el baño. Ante los gritos de inocencia, entró un funcionario hombre y comenzó a darle fuertes golpes en los oídos, ese mismo es el que le daba los palazos en la espalda. También le pusieron bolsas amarradas a la altura de la nariz. Ella es asmática y esto la desesperaba. También le decían que su novio y el otro acompañante habían sido asesinados, no siendo cierto. Además, hubo simulacros de fusilamiento*”. Uno de los hombres fue herido de bala el 24 de setiembre y llevado al hospital de Lídice. Ese mismo día salió del hospital y fue llevado a El Helicoide. Producto de las torturas recibidas, Mairim sufrió en esos días el aborto de un bebé de seis semanas de gestación.

El estudiante William SANGUINO fue detenido el 10.12.09 en San Cristóbal, estado Táchira, en el marco de una investigación por el asesinato del también estudiante Jesús Eduardo RAMÍREZ. Funcionarios del CICPC lo detuvieron sin orden judicial según denunció en Provea su hermana Lilian Sanguino. Según ella, su hermano le comunicó que desde el principio de la detención fue sometido, primero, a malos tratos, y luego a torturas, que consistieron en repetidos golpes con un bate de beisbol colocándole una almohada para no dejar huellas, presionándolo para que

se declarara culpable. Le colocaron una pistola en la cabeza y le pusieron corriente en varias partes del cuerpo y amenazas de mayores sufrimientos. Estas sesiones se repitieron por varios días¹³. Sus familiares presentaron la denuncia tanto en la Fiscalía General como en la Comisión de Política Interior, Justicia, Derechos Humanos y Garantías Constitucionales de la AN, quien designó una Comisión para investigar el caso. Para denunciar de manera pública las violaciones a los derechos humanos del estudiante y exigir su libertad, Lilian Sanguino inició el 09.08.10 una huelga de hambre que duró 44 días.

Tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

En el período estudiado, este patrón presenta un descenso de 18,03% con respecto al período anterior, pasando de 427 víctimas individuales a 350.

Cuadro N° 7
Número de víctimas por tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes
Comparación últimos 9 años

Período	N° de víctimas
Oct. 00-sep. 01	342
Oct. 01-sep. 02	500
Oct. 02-sep. 03	254
Oct. 03-sep. 04	491
Oct. 04-sep. 05	503
Oct. 05-sep. 06	1394
Oct. 06-sep. 07	692
Oct. 07-sep. 08	573
Oct.08 – sep. 09	427
Oct. 09 – sep. 10	350

Fuente: Elaboración propia. Base de datos de Provea.

Se mantiene la tendencia histórica registrada en cuanto a la identidad sexual de las víctimas, siendo los hombres los más afectados en un universo de 248 víctimas en este patrón: 154 hombres (62,09%) y 94 mujeres (37,90%).

De las 350 víctimas de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, tomando la clasificación definida en la Ley Orgánica de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (Lopnna), identificamos que 21 de las víctimas eran adolescentes (menores de 18 y mayores de doce años de edad) y 3 casos en que las víctimas son niños o niñas (menos de 12 años).

En cuanto al contexto de los hechos denunciados en este patrón, en 57 reportes fue posible identificar este dato, siendo los desalojos (18 casos), las detenciones (16 casos), los operativos policiales (10 casos) y los allanamientos (8 casos) donde se observó el mayor número de denuncias. En el resto de los casos identificados, la razón de la vulneración de derechos se dio en el contexto de enfrentamientos (2 casos), manifestaciones, requisas y motines (1 caso en cada contexto).

Bajo este patrón fueron denunciados e identificados 50 de los 141 cuerpos de seguridad. También fueron denunciados en 2 casos funcionarios del plan Dibise (sin identificar a qué organismo policial o militar estaban adscritos), custodios del Palacio de Justicia (1 caso) y funcionarios del Sepinami (Miranda) en otro caso. Los cuerpos de seguridad del ámbito nacional son responsables del 33,75% con 53 de los 157 casos registrados en que fue posible identificar al organismo denunciado. Vuelve a repetir otro año más la GNB como el principal cuerpo de seguridad denunciado por tratos crueles, inhumanos y degradantes, con 22 casos, seguida del CICPC con 18. Las policías estatales fueron señaladas como las responsables de 45 casos (28,66%), destacando la PM con 9 (5,73%), seguida por las Policías Estadales de Anzoátegui, Zulia y Lara con 5 casos cada una (3,18%). Las policías municipales registraron un total de 55 casos (35,03%), y las más señaladas fueron las de Libertador (8 casos) y San Francisco (4 casos).

13. Denuncia presentada por Lilian Sanguino en la sede de Provea el 30.07.10.

Cuadro N° 8
Discriminación por cuerpo de seguridad
N° total de organismos involucrados: 53 en 157

Cuerpo de seguridad	N° casos	Porcentaje
Nacionales	53	33,75%
GN	22	14,01%
CICPC	18	11,46%
Ejército	5	3,18%
PNB	4	2,54%
DIM ¹⁴	2	1,27%
SEBIN	1	0,63%
ERICP	1	0,63%
Regionales	45	28,66%
PM de Caracas	8	5,09%
Zulia	5	3,18%
Lara	5	3,18%
Anzoátegui	5	3,18%
Carabobo	4	2,54%
Vargas	3	1,91%
Sucre	3	1,91%
Miranda	2	1,27%
Mérida	2	1,27%
Aragua	2	1,27%
Bolívar	2	1,27%
Cojedes	1	0,63%
Delta Amacuro	1	0,63%
Nueva Esparta	1	0,63%
Locales	55	35,03%
Libertador	8	5,09%
San Francisco	4	2,54%
Bolívar	3	1,91%
Cabimas	3	1,91%
Caroní	3	1,91%
Valencia	3	1,91%
Charallave	3	1,91%
Sotillo	2	1,27%
Zamora	2	1,27%
Lagunillas	2	1,27%
Paz Castillo	2	1,27%
Iribarren	2	1,27%
Carrizal	2	1,27%
Girardot	1	0,63%
Urdaneta	1	0,63%
Plaza	1	0,63%
Maracaibo	1	0,63%
Baruta	1	0,63%
Maturín	1	0,63%
Mara	1	0,63%
San Joaquín	1	0,63%
Miranda	1	0,63%
Los Salias	1	0,63%
Freites	1	0,63%
Independencia	1	0,63%
Pro. Cabello	1	0,63%
Cúa	1	0,63%
Brión	1	0,63%
Otros organismos identificados	4	
Funcionarios del Dibise (N/I)	2	1,27%
Custodios del Palacio de Justicia	1	0,63%
Funcionarios del Sepinami	1	0,63%

Fuente: Base de Datos de Provea.

14. Dirección General de Inteligencia Militar.

Como caso significativo de trato o pena cruel, inhumano o degradante podemos citar la violación a los derechos humanos que sufrió Kelly GONZÁLEZ, de 24 años y estudiante de Administración de la Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV), luego de que unos 14 oficiales de Polisar (municipio San Francisco, estado Zulia) entraran violentamente a su casa a buscar a su marido, Hernán Eloy URDANETA DUARTE, de 20 años. Con un golpe en la nariz, un brazo fracturado y a punto de perder a su primer hijo quedó la joven víctima. Según datos de los testigos, a las 2:00 p.m llegaron a su casa, en la calle 21 de Fundabarríos, un grupo de oficiales de Polisar y solicitaron a Urdaneta Duarte. Este salió a preguntarle qué querían. Cuando lo vieron, entraron a la casa, golpearon al joven y querían llevárselo a la fuerza en una camioneta gris, placas UAE-49J, y en un Accent azul, placas DBR-92E, que estacionaron frente a la vivienda. La esposa del joven, Kelly, y dos vecinas, Karla BRICEÑO y Yésica CORDE-RO, intervinieron. A la muchacha le sostuvieron el brazo en el aire y se lo golpearon. La tiraron al piso y le dieron en la cara. Mientras que a las vecinas les dieron cachetadas y se llevaron a una detenida. Todos los detenidos fueron trasladados a la sede de Polisar en Sierra Maestra. González empezó a quejarse del dolor y fue trasladada a la emergencia del Hospital Manuel Noriega Trigo, donde le diagnosticaron fractura múltiple en el brazo, en el tabique y principio de aborto. La trasladaron a otro centro asistencial para hacerle una radiografía. Al salir fue llevada a la sede policial. Wilmer González, padre de Kelly, dijo que la única información que les dieron es que su hija, su yerno y Karlan quedaban detenidos. Las mujeres por obstrucción de la autoridad, y sobre el mucha-

cho no se indicó razón. Finalmente las personas agredidas y Kelly González fueron liberadas por falta de pruebas.

Heridos¹⁵

El número de heridos denunciados en el período de estudio aumentó significativamente con relación al período anterior, presentándose 101 casos. Dado que en el período pasado se registraron 19, este aumento rompe el patrón descendente de heridos, que había llegado a sus niveles más bajos en los últimos ocho años, y marca un alerta en cuanto al incremento en los niveles de agresividad con que estarían actuando los organismos de seguridad, especialmente en lo relativo al uso de fuerza potencialmente mortal. Esta situación viene a reforzar la importancia de impulsar en el marco de la reforma policial venezolana los procesos de entrenamiento o reentrenamiento policial para el uso debido de las armas de fuego, así como la legislación para el desarme y control de municiones.

Casos como el de Leonel Enrique FERNÁNDEZ dan cuenta de este nivel de violencia policial. Este vendedor de ropa fue agredido por funcionarios de la Policía del municipio Libertador el 16 de diciembre de 2009. El buhonero de 33 años denunció que cuatro agentes de esa policía agredieron con saña y crueldad a los vendedores que se encontraban en la calle Principal de El Cementerio: *“Ellos fueron para decomisar la mercancía, pero como nos negamos, nos agarraron. Me esposaron y me partieron la cabeza. Casi me desmayo. Me pusieron las manos sobre el capó de la patrulla y le cayeron a cachazos a mis dedos. Después me metieron en la par-*

Cuadro N° 9
Discriminación por cuerpo de seguridad
N° total de cuerpos involucrados:
41 cuerpos en 101 casos

Cuerpo de seguridad	N° casos	Porcentaje
Nacionales	30	29,70%
CICPC	13	12,87%
GNB	11	10,89%
PNB	3	2,97%
Ejército	2	1,98%
DIM	1	0,99%
Regionales	34	33,66%
Policía Metropolitana	6	5,94%
Zulia	4	3,96%
Sucre	3	2,97%
Lara	3	2,97%
Anzoátegui	3	2,97%
Carabobo	3	2,97%
Miranda	2	1,98%
Bolívar	2	1,98%
Aragua	2	1,98%
Mérida	2	1,98%
Cojedes	1	0,99%
Nueva Esparta	1	0,99%
Locales	37	36,63%
Libertador	5	4,95%
San Francisco	4	3,96%
Cabimas	3	2,97%
Bolívar	2	1,98%
Lagunillas	2	1,98%
Paz Castillo	2	1,98%
Valencia	2	1,98%
Charallave	2	1,98%
Plaza	1	0,99%
Zamora	1	0,99%
Caroní	1	0,99%
Baruta	1	0,99%
Mara	1	0,99%
Guanipa	1	0,99%
Iribarren	1	0,99%
Sotillo	1	0,99%
Freites	1	0,99%
Pto. Cabello	1	0,99%
Cúa	1	0,99%
Carrizal	1	0,99%
Brión	1	0,99%

Fuente: Base de Datos de Provea.

15. Bajo el patrón “heridos” solo hemos contabilizado aquellos que han sufrido la consecuencia del uso indebido de un arma de fuego por parte de funcionarios de los cuerpos de seguridad del Estado, registrando a los afectados por el uso indiscriminado de perdigones bajo el patrón de “tratos o penas crueles, inhumanos degradantes”. Tal distinción obedece no solo a los efectos diferenciados de ambas situaciones, sino también al contexto en que por lo general se suceden los hechos desencadenantes de la violación.

te trasera. Cuando me vieron sangrando me dejaron tranquilo. Me dolía mucho y me fui caminando". Llegó hasta el Seguro Social de El Cementerio. De allí lo remitieron al hospital Miguel Pérez Carreño, donde los médicos le informaron que debido a los golpes uno de sus dedos había sido desprendido y le fue amputado. Toda su mercancía fue robada por los agentes policiales¹⁶.

En este patrón, al igual que en los otros estudiados, los hombres siguen siendo las víctimas más frecuentes. De los 101 casos se registran 364 víctimas bajo este patrón de violación del derecho a la integridad personal. En cuanto al sexo, se logró determinar en 138 personas: 90 hombres y 48 mujeres. Asimismo, 12 víctimas eran menores de 18 años.

Cuarenta y uno (41) fueron los cuerpos de seguridad señalados bajo este patrón. Del total de 101 casos, 30 involucraron a los cuerpos de seguridad de ámbito nacional, 29,70%. Con 34 casos reportados, las policías de ámbito regional registraron el 33,66% del total de casos. Las de ámbito local fueron las más denunciadas, en 37 ocasiones, lo que representa el 36,63 %.

Amenazas y hostigamientos

En el período octubre 2009- septiembre 2010 se registraron 29 casos con 37 víctimas en el patrón de amenazas y hostigamientos, lo que implica en número de casos 38,09% más que en el período pasado.

De las 37 víctimas identificadas por sexo, 24 son hombres (64,86%) y 13 mujeres (35,13%); nuevamente los hombres aparecen como los más afectados.

Un total de 17 cuerpos de seguridad del Estado fueron señalados por amenazas u hostigamiento. En 10 de los 29 casos se denuncia contra organismos de ámbito nacional, lo que

representa el 34,48% de los casos. Entre estos destaca el CICPC con 8 casos, uno de ellos en conjunto con el SEBIN. Las policías estatales son responsables del 30,03% de los casos (9), tres (3) de los cuales son atribuidos a la PM. En cuanto a las policías municipales se les atribuye el 34,48% de los casos (10).

Cuadro N° 10

Discriminación por cuerpo de seguridad:
Número total de cuerpos involucrados:

17, en 29 casos

Cuerpo de seguridad	N° casos	Porcentaje
Nacionales	10	34,48%
CICPC	7	4,76%
Ejército	1	3,44%
Armada	1	3,44%
CICPC / SEBIN	1	3,44%
Regionales	9	28,57%
PM	3	10,34%
Bolívar	2	6,89%
Vargas	1	3,44%
Sucre	1	3,44%
Aragua	1	3,44%
Anzoátegui	1	3,44%
Locales	10	34,48%
Libertador	3	10,34%
Maracaibo	2	6,89%
San Francisco	1	3,44%
Lander	1	3,44%
Cabimas	1	3,44%
Cúa	1	3,44%
Plaza	1	3,44%

Fuente: Base de Datos de Provea.

Un caso interesante dentro de este patrón es el de un grupo de funcionarios destituidos de las filas de la Policía de Caracas, quienes en diciembre pasado denunciaron ser víctimas de amenazas de muerte, hostigamiento y persecución por parte de elementos activos de ese organismo, quienes según ellos actúan por órdenes de la directiva de la policía. Los ex policías aseguran que su salida fue una decisión arbitraria como consecuencia de las denuncias que hicieran en contra de una mafia que opera dentro de esa institución. El subcomisario Juan Hernández, uno de los policías destituidos, dijo que tan-

16. El Universal, 18.12.09, pág. 3-17.

to su destitución como las amenazas y persecución por parte de PoliCaracas se debe a que ellos denunciaron ante la comisión de Política Interior de la AN y ante el Ministerio del Poder Popular Interior y Justicia (Mppij), al comisario jefe Renny Vladimir Villaverde Fernández, director de PoliCaracas. Los funcionarios señalaron en su denuncia que Villaverde dirige y ampara una mafia policial dentro del cuerpo, la cual comete secuestros express, extorsiones a comerciantes y narcotraficantes, así como hechos de tortura dentro de los calabozos de la policía. El hecho de haberse revelado en contra de estas presuntas irregularidades les costó su carrera policial. Un grupo en representación de otros policías destituidos de PoliCaracas y presididos por el comisario Jhonny Montoya, también destituido, acudió ante la AN con dos expedientes que fueron obtenidos de la propia Inspectoría General de la policía y que vinculan a Villaverde con hechos irregulares cometidos antes y durante su gestión. Cuando salía de la sede legislativa, Montoya fue abordado por efectivos de la División de Función Pública del CICPC y más tarde por uniformados de PoliCaracas, quienes presuntamente intentaron despojarlo de los expedientes, pero dos diputados que atendieron la denuncia lo impidieron. El agraviado, comisario Jhonny Montoya, tomó la palabra para denunciar que ha recibido amenazas. Aprovechó la intervención para manifestar la negativa del canal de televisión VTV a darle un derecho a réplica, tras la difamación de la que fue objeto durante el programa La Hojilla, conducido por Mario Silva¹⁷.

Allanamientos

Por último, se contabilizaron entre octubre 2009-septiembre 2010 un total de 45 casos

Cuadro N° 11
Discriminación por cuerpo de seguridad:
Número total de cuerpos involucrados:
20, en 45 casos

Cuerpo de seguridad	Nº casos	Porcentaje
Nacionales	12	26,66%
CICPC	12	26,66%
Regionales	16	35,55%
Aragua	3	6,66%
Policía Metropolitana	2	4,44%
Anzoátegui	2	4,44%
Monagas	2	4,44%
Miranda	2	4,44%
Vargas	2	4,44%
Carabobo	1	2,22%
Bolívar	1	2,22%
Yaracuy	1	2,22%
Locales	11	24,44%
Lander	3	6,66%
Cabimas	2	4,44%
Sotillo	1	2,22%
Plaza	1	2,22%
Lagunilla	1	2,22%
Independencia	1	2,22%
Iribarren	1	2,22%
Caroni	1	2,22%
Acciones conjuntas	6	13,33%
SEBIN/ Policía de Aragua	2	4,44%
SEBIN/CICPC	2	4,44%
SEBIN/ Policía de Mérida	1	2,22%
Policía de Caroni/CICPC	1	2,22%

Fuente: Base de Datos de Provea.

de allanamiento sin orden judicial, frente a 29 del período anterior, lo que representa un incremento del 55,17%. El registro arrojó un total de 74 víctimas identificadas, con lo cual se revierte la tendencia decreciente registrada en este patrón en los últimos dos años pasados.

De las 74 víctimas reportadas bajo este patrón de allanamientos ilegales a las que fue posible identificar su identidad sexual, 42 (56,75%) son hombres y 32 (43,24%) mujeres.

Veinte (20) cuerpos de seguridad del Estado fueron señalados por haber practicado allanamientos ilegales. De los 45 casos registrados, 18 (40%) son responsabilidad de organismos de ámbito nacional actuando individual (12 casos) o colectivamente con otros

17. *La Voz*, 15.12.09, pag.1-3. *Últimas Noticias*, 15/12/09, pág. 26.

organismos (6 casos), destacando la actuación del CICPC en 14 de ellos (31,11%). Los organismos de ámbito regional fueron reportados en 16 casos (35,55%), en los que destaca la Policía de Aragua con 3 casos (6,66%) del total reportados bajo este patrón de violación. Se registraron 11 casos en que se denuncia a policías locales (24,44%), y 6 casos (13,33%) que involucran operativos conjuntos entre organismos, donde destacan la presencia del SEBIN y del CICPC.

Otras fuentes de información

Lamentablemente, y al igual que en años anteriores, no es posible ofrecer en este informe la data de denuncias procesadas por las Inspectorías Generales de las Policías, lo que habría permitido contrastar y complementar tanto la información recogida a través de prensa, como la aportada por distin-

tas organizaciones no gubernamentales. En el presente informe se han contabilizado los casos atendidos por la organización no gubernamental Red de Apoyo por la Justicia y la Paz, especializada en la atención de este tipo de casos.

Respecto al Ministerio Público, resulta imposible determinar el número exacto de delitos que se inscriben específicamente en el marco del derecho a la integridad personal. Su informe 2009 no aporta mucho, pues en el aparte dedicado a la Dirección de Protección de Derechos Fundamentales¹⁸ no se ofrecen datos discriminados por delito. Se reitera la observación en cuanto a la falta de información fidedigna de organismos oficiales que permitan visibilizar la situación de vulneración de este derecho y las acciones que se impulsan para minimizar su ocurrencia.

18. MINISTERIO PÚBLICO [en línea] <<http://www.fiscalia.gov.ve/anual2008/actuacion.pdf>> Consulta del 01.09.10.